



*Helping Others Soar*

## **Aviso de Prácticas de Privacidad – Consumidores Efectivo el 1 de Enero de 2016**

Este aviso describe como información médica sobre usted puede ser utilizada y revelada y cómo usted puede conseguir acceso a esta información. Revíselo por favor con cuidado. Se le pedirá que reconozca que ha recibido nuestro Aviso de Prácticas de Privacidad.

**La Promesa de Víctor a Usted** Este aviso pretende informarle de las prácticas de privacidad seguidas por Victor, y por obligaciones legales de Victor con respecto a su información protegida de la salud bajo la Transportabilidad de Seguro de enfermedad y Acto de Responsabilidad de 1996 (HIPAA). Este aviso es proporcionado para decirle acerca de nuestros deberes y prácticas con respecto al niño de su salud que protegida información (PHI). Victor quiere asegurarle que nos conformamos con leyes del derecho a la privacidad federales y respeta su derecho a la privacidad. Victor requiere a todos los miembros de nuestra fuerza de trabajo y terceros partidos que son proporcionados acceso al PHI para conformarse con las prácticas de privacidad resumidas abajo.

**Deberes de Victor** Victor es requerido por la ley a mantener la privacidad de PHI, y para proporcionar a individuos con aviso de sus prácticas legales de deberes e intimidad con respecto a PHI. Este aviso es efectivo el 6 de Septiembre de 2010, y Victor es requerido a conformarse con sus términos. Sin embargo, Victor reserva el derecho de cambiar las provisiones de este Aviso y hacer las nuevas provisiones efectivas para todo el PHI que mantiene. Si Victor hace un cambio material a este Aviso, recibirá un Aviso revisada de privacidad (NOP) enviado a su dirección de registro.

**El Estándar Necesario Mínimo** Cuando se usa o revela PHI, o al solicitar PHI de otro entidad cubierto. Victor hará los esfuerzos razonables no utilizar, revelar, o solicitar más que la cantidad mínima de PHI necesario para lograr el propósito destinado del uso, de la revelación, o de la petición, tomando en consideración limitaciones prácticas y tecnológicas. Sin embargo, el estándar necesario mínimo no aplicará en las situaciones siguientes:

- Revelaciones a o a las peticiones por un proveedor de asistencia médica para el tratamiento;
- los Usos o las revelaciones hicieron al individuo;
- Revelaciones hicieron al Secretario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de EEUU;
- los Usos o las revelaciones que son requeridos por la ley;
- los Usos o las revelaciones que son requeridos para a conformidad de Victor con regulaciones federales.

Este aviso no aplica a la información que ha sido de-identificado. La información de-identificado es información que no identifica a un individuo y con respecto a que no hay base razonable de creer que la información puede ser utilizada para identificar un individuo.

**Los Usos y las Revelaciones Necesarios de PHI** Sobre su petición, Victor está obligado a darle acceso a cierto PHI para inspeccionar y copiarlo. La utilización y la revelación de su PHI puede ser requerida por el Secretario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social a investigar o determinar la conformidad de Victor con las regulaciones de privacidad.

**Los Usos y las Revelaciones Permitidos de PHI** Las categorías siguientes detallan las varias maneras en las que podemos utilizar o podemos revelar su PHI. Debe ser avisado que mientras no cada uso ni revelación serán listados, cada uno de las maneras que somos permitidos utilizar o revelar información se caerá en uno de las categorías siguientes.

**El Tratamiento** Victor hará los usos y las revelaciones de información personal de salud de usted/su niño como sea necesario para tratamiento. Por ejemplo, su Clínica puede referirse a su niño para prueba psicológico o, en su petición, para la transferencia del cuidado a otro Clínica.

**El Pago** Victor puede utilizar información de salud para facturar y reunir para el tratamiento y atiende a proporcionamos a usted/su niño. Por ejemplo, Victor puede enviar información para propósitos de pago en la orden para su seguro a pagar por la visita y los servicios le proporcionaron y a su niño.

**Las Operaciones de la Asistencia Médica** Victor puede utilizar y puede revelar información de salud para mantener y mejorar la calidad de asistencia médica proporcionada. Esto es necesario para administrar la agencia, para asegurar que nuestros consumidores reciban el cuidado de alta calidad y para asegurar que nuestros empleados reciben la instrucción de superior. Por ejemplo, Victor puede revisar la información de su niño durante revisiones de archivo o supervisión clínica para realizar una evaluación del tratamiento y atención que proporcionamos, o para revisar el desempeño de nuestro personal.

**El Negocio de Asocia** Contratamos con individuos y entidades – conocido como “Socios de Negocio” –que realizan varias funciones en nuestro beneficio o para proporcionar ciertos tipos de servicios. Para realizar estas funciones o servicios, nuestros Socios del Negocio recibirán, crearán, mantendrán, o utilizarán PHI revelado, pero sólo después de que requiramos a los Socios del Negocio a concordar en contratar por escrito términos diseñados para proteger apropiadamente su información. Por ejemplo, nosotros podemos revelar que su PHI a un Socio del Negocio para administrar reclamos o para proporcionar especialidad servicios, como la psiquiatría de niño.

**Las Personas Implicadas En Su Cuidado** A menos que usted se oponga, podemos en nuestro juicio profesional revelar a un miembro de su familia, a un amigo íntimo, o a cualquier otra persona que usted identifica, su PHI para facilitar la participación de esa persona a cuidarle o en el pago para ese cuidado. Podemos utilizar o podemos revelar PHI para participar en notificar un miembro de la familia, representante personal, o cualquier otra persona que es responsable de su cuidado de su ubicación y condición general. Por último, nosotros podemos revelar PHI limitado a un público o la entidad privada que es autorizado a participar en los esfuerzos de auxilio a las víctimas en la orden para esa entidad para situar un miembro de la familia o a otras personas que pueden participar en algún aspecto de cuidar a usted.

**Las Citas y Atención** Victor puede utilizar su PHI para recordarle acerca de sus citas, al seguimiento en su visita, para darle información sobre alternativas de tratamiento, o para proporcionarle beneficios y servicios relacionados con salud que pueden ser de interés a usted. Por ejemplo, Victor le puede notificar de acontecimientos especiales que acoge para niños y familias que reciben sus servicios.

**Otros Usos o las Revelaciones de PHI** Otros usos y las revelaciones de PHI no cubrieron por este Aviso o las leyes que son aplicables a nosotros seremos hechos sólo con su autorización escrito. Esta autorización describirá qué información será revelada, a quien, y para que propósito. Tiene el derecho de revocar esa autorización por escrito, salvo no alcance lo que nosotros ya nos hemos usado con su autorización.

**Los usos y las Revelaciones Cuyos Consentimiento, la Autorización, o la Oportunidad de Oponerse no Son Requeridos** Somos permitidos o somos requeridos por la ley para asegurarse de otros usos y las revelaciones de su PHI sin su consentimiento o autorización. Sujeto a condiciones especificadas por la ley:

- Victor puede divulgar su PHI para cualquier propósito necesario por la ley;
- Victor puede divulgar su PHI para actividades sanitarias, como la cobertura necesaria de la enfermedad, de la herida, y del nacimiento y la muerte, o para investigaciones sanitarias necesarias;
- Victor puede divulgar su PHI a ciertas agencias gubernamentales si sospecha malos tratos a niños, el descuido, o violencia doméstica. En tal caso, Victor inmediatamente le informará que tal revelación ha sido o será hecha a menos que ese aviso cause un riesgo de daño grave.
- Para el propósito de reportar malos tratos a niños o descuido, no es necesario informar al menor que tal revelación ha sido o será hecha. La revelación puede ser hecha generalmente a los padres del menor u otros representantes, aunque es posible que haya circunstancias bajo la ley federal y del estado cuando los padres u otros representantes no le pueden ser dados acceso al PHI del menor.
- Victor puede divulgar su PHI si es requisito de la ley a una agencia de descuido de gobierno que realiza auditorías, las investigaciones, las inspecciones y funciones relacionadas de descuido;
- Victor puede utilizar o puede revelar su PHI en circunstancias de emergencia, como prevenir una amenaza grave e inminente a una persona o al público;

- Victor puede divulgar su PHI si es requisito hacer así por un tribunal u orden administrativa, por la citación, o por petición de descubrimiento; en la mayoría de los casos, tendrá aviso de tal liberación;
- Victor puede divulgar su PHI a funcionarios de aplicación de la ley para identificar o situar a sospechosos, los fugitivos o los testigos, o las víctimas de crimen, o para otros propósitos admisibles de aplicación de la ley;
- Victor les puede divulgar su PHI a investigadores, los médicos encargados de las análisis, y/o los directores del funeral; y
- Victor puede divulgar su PHI si es un miembro del ejército para actividades embarcó por ciertas autoridades militares si es requisito por servicios de fuerzas armadas; nosotros también podemos divulgar su PHI si es necesario para la seguridad nacional, para la inteligencia, o para actividades de servicios de protección.

## Los Derechos Que Usted Tiene

**El Derecho de Solicitar Restricciones en Usos de PHI y Revelaciones** Puede solicitar que Victor restringe los usos y las revelaciones de su PHI para llevar a cabo tratamiento, el pago, u operaciones de asistencia médica, o para restringir los usos y las revelaciones a miembros de la familia, los parientes, los amigos o otras personas identificados por usted que participa en su cuidado o el pago para su cuidado. Sin embargo, Victor no es requerido a aceptar su petición. Para solicitar restricciones, debe hacer su petición por escrito a: Victor la Oficina Administrativa, a la atención de El Oficial de la Privacidad, 1360 East Lassen Ave., Chico, CA 95973-7823.

**El Derecho a la Restricción de Revelación de PHI al Plan de la Salud** Usted puede restringir la revelación de Victor de su PHI a su plan de la salud si paga todo en efectivo por un aspecto específico de su cuidado. Puede solicitar esta restricción para ciertos tipos de información de asistencia médica, al permitir otros tipos de revelaciones para que se quedan vigente. Cuando hace una petición para la restricción de revelación de PHI a su plan de la salud, Victor tomará cada esfuerzo de conformarse con su petición y para segregar tal información de información que es enviada a su plan de la salud. Para solicitar restricciones, debe hacer su petición por escrito a: Victor la Oficina Administrativa, a la atención de El Oficial de la Privacidad, 1360 East Lassen Ave., Chico, CA 95973-7823.

**El Derecho de Inspeccionar y Copiar PHI** Usted tiene el derecho de conseguir acceso a, inspeccionar, y/o copiar su PHI que Victor mantiene acerca de usted. Las peticiones para el acceso deben ser hechas por escrito a: Victor la Oficina Administrativa, a la atención de El Oficial de la Privacidad, 1360 East Lassen Ave., Chico, CA 95973-7823. Victor le puede cargarle por una copia de sus historiales médicos de acuerdo con un horario de honorarios establecidos por la ley aplicable del estado. La información solicitada le será proporcionada dentro de 30 días si la información es mantenida en el sitio, o dentro de 60 días si la información es mantenida fuera de obra. Si acceso es negado, será proporcionado con una negación escrito que expone la base para la negación, una descripción de cómo puede ejercitar esos derechos y una descripción de cómo puede archivar una queja con el Secretario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de EEUU.

**El Derecho de Enmendar PHI** Usted tiene el derecho de solicitar que PHI que Victor mantiene acerca de usted es enmendado o es corregido. Victor no es obligado a hacer todas las enmiendas solicitado pero dará cada petición consideración cuidadosa. Todas las peticiones de la enmienda, para ser consideradas por nosotros, deben ser por escrito al Oficial de la Privacidad y deben indicar las razones para la petición de enmienda/corrección. Si una enmienda o la corrección que usted solicita son hechas por nosotros, nosotros también podemos notificar otros que trabajan con nosotros y tienen copias del registro no corregidas si creemos que tal notificación es necesaria. Por favor aviso que incluso si aceptemos su petición, nosotros no podemos borrar información ya documentado en el historial médico de su niño.

**El Derecho de Recibir una Contabilidad de Revelaciones de PHI** Usted tiene el derecho de recibir una contabilidad de ciertas revelaciones Victor ha hecho del niño de su/su PHI. Para solicitar esta lista de revelaciones, debe someterse su petición por escrito al Oficial de Privacidad. Su petición debe indicar un período de tiempo que no puede ser más largo que seis años. Su petición debe indicar en cuál forma desea la lista (por ejemplo, en papel o electrónicamente). Sin embargo, tal contabilidad no debe incluir revelaciones de PHI hechas: (1) para llevar a cabo tratamiento, operaciones de pago o asistencia médica; (2) a individuos acerca de su propio PHI; (3) antes del 14 de Abril de 2003; o (4) que se basó en su autorización escrito. Si Victor no puede proporcionar la contabilidad dentro de 60 días, le proporcionará con

una declaración escrito de las razones para la demora. Si solicita más de una contabilidad dentro de un período de 12 meses, Victor le puede cargar un honorario razonable, basado en el costo, para cada la contabilidad subsiguiente.

**El Derecho de Solicitar Comunicación de Confidencial** Tiene el derecho de solicitar cómo comunicamos con usted para preservar su privacidad. Su petición debe ser por escrito al Oficial de la Privacidad y debe especificar cómo o donde contactarle. Acomodaremos todas las peticiones razonables.

**El Derecho de Archivar una Queja con Victor o el Secretario de HHS** Si cree que sus derechos de privacidad han sido violados, puede archivar una queja con Victor en el cuidado del oficial siguiente: Victor la Oficina Administrativa, a la atención de El Oficial de la Privacidad, 1360 East Lassen Ave., Chico, CA 95973-7823.

Usted también puede archivar una queja con el Secretario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de EEUU, U.S. Department of Health and Human Services, Hubert H. Humphrey Building, 200 Independence Avenue S.W., Washington, D.C. 20201. Victor no vengará contra usted para archivar una queja.

**El Impacto Potencial de la Ley del Estado** Las Regulaciones de privacidad de HIPAA generalmente no “expulsan” (ni tienen prioridad sobre) privacidad de estado ni otras leyes aplicables que proporcionan a individuos las protecciones más grande de privacidad. Como resultado, hasta el punto la ley del estado aplica, las leyes del derecho a la privacidad de un estado particular, o de otras leyes federales, antes que las Regulaciones de privacidad de HIPAA, quizás impongan un estándar de privacidad bajo que Victor será requerido a operar. Por ejemplo, donde tales leyes han sido decretadas, Victor seguirá leyes del derecho a la privacidad más rigurosas de estado que relacionan a usos y revelaciones de PHI con respecto a VIH o SIDA, la salud mental, la sustancia dependencia abuso/químico, probar genético, los derechos reproductores, etc.

Este aviso está también disponible en nuestro sitio web:  
[www.Victor.org/AboutUs/Notice-Privacy](http://www.Victor.org/AboutUs/Notice-Privacy)

Si tiene cualquier pregunta acerca de este aviso, por favor póngase en contacto con:  
**Victor la Oficina Administrativa**  
**1360 East Lassen Ave., Chico, CA 95973-7823**  
**Attn: Privacy Officer**  
**Teléfono: (530) 893-0758**